

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Apostólico y Profético Hijo Único, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. CLARA MARÍA LOARCA MUÑOZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO CRISTIANO APOSTÓLICO Y PROFÉTICO "HIJO ÚNICO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Apostólico y Profético "Hijo Único", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** avenida Anáhuac sin número, esquina con calle Cuauhtémoc, identificado como lote 15, manzana 12, colonia Azteca, municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble utilizado bajo contrato de comodato, denominado y ubicado en: Centro Cristiano Apostólico y Profético "Hijo Único", avenida Anáhuac sin número, esquina con calle Cuauhtémoc, identificado como lote 15, manzana 12, colonia Azteca, municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La adoración al Dios altísimo y extender el Reino de Dios por medio del evangelio con base a las ordenanzas del Señor Jesucristo".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Clara María Loarca Muñoz.

**VI.- Relación de asociados:** Jesús Evaristo Carpio Gómez, Esther Guilen Gómez, Roberto Morales Cruz, Gustavo Alejandro Toalá Pascasio, Eray Méndez Hernández, Genaro Adrián Mier Vizcaíno, Williams Zamora Hernández y Eduardo Borges Domínguez.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Clara María Loarca Muñoz, Presidente; Artemio David Vázquez Albores, Secretario; José Luis Torres Narcía, Tesorero; y Mario Antonio Gordillo Vera, Vocal.

**IX.- Ministros de culto:** Clara María Loarca Muñoz, Artemio David Vázquez Albores, José Luis Torres Narcía y Mario Antonio Gordillo Vera.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de febrero de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Misionero Mundial, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOEL ORTEGA GUZMÁN DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "MINISTERIO MISIONERO MUNDIAL".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MINISTERIO MISIONERO MUNDIAL", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.-** Domicilio legal: avenida Donato Casas número 7, entre Ejercito Mexicano y Salvador González, colonia Adalberto Tejeda, municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz, código postal 94298.

**II.-** Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado bajo contrato de comodato denominado y ubicado en: Ministerio Misionero Mundial, avenida Donato Casas número 7, entre Ejercito Mexicano y Salvador González, colonia Adalberto Tejeda, municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz, código postal 94298.

**III.-** Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cumplir con la Gran Comisión que nuestro Señor Jesucristo nos dejó la cual es ir, y hacer discípulos a todas las naciones, bautizándolos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo"

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.-** Representante: Joel Ortega Guzmán.

**VI.-** Relación de asociados: Joel Ortega Guzmán, Sergio Mogica Teoba, Eloísa Ortega Martínez, Rosa Angélica Mogica Carvajal, Ernesto Marín Ortega y Blanca Hilcia Mojica Carbajal.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.-** Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Dirección General", integrado por las personas y cargos siguientes: Joel Ortega Guzmán, Presidente; Sergio Mogica Teoba, Vicepresidente; Eloísa Ortega Martínez, Secretaria; Rosa Angélica Mogica Carvajal, Tesorera; Ernesto Marín Ortega, Primer Vocal; y Blanca Hilcia Mojica Carbajal; Segunda Vocal.

**IX.-** Ministros de culto: Joel Ortega Guzmán y Sergio Mogica Teoba.

**X.-** Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de febrero de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.